	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.01-2026

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE de conformidad con el art 7 de la ley 1150 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Certifica que el contrato 01-2026 no se le solicito al contratista póliza de garantías ya que el contrato es inferior a 20 smmlv.

Dada en Ibagué, Tolima a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

Mag. SANTIAGO PRADA PRADO
Rector Ordenador del gasto